

## **NICOLAS CORREA, S.A.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad en su reunión del día 25 de Febrero de 2021 ha procedido a emitir el presente Informe justificativo de la Política de retribución del Consejo que se propondrá al Consejo de Administración para que lo eleve a la Junta General para su aprobación como punto separado del orden del día para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 y que sustituirá a la actual vigente.

Para emitir el presente informe la Comisión ha tenido en cuenta la legislación vigente y los Estatutos Sociales. Y en todo momento, ha seguido las recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo.

Dicha Política de Retribución, se ha modificado para proceder a mejorar su obligación de transparencia.

Al haber transcurrido los tres años que establece la legislación vigente, se renueva la anterior Política de Remuneración del Consejo, aprobada por la Junta General de Accionistas de fecha 22 de junio de 2016 y modificada en Junta General de fecha 29 de Mayo de 2019.

Para esos próximos ejercicios, se ha mantenido el criterio que ha tenido la Sociedad hasta el momento y en su condición de tales, los miembros del Consejo sólo percibirán dietas de asistencia y una asignación fija en el caso del Presidente, siempre dentro del importe máximo que a tales efectos fije la Junta General de Accionistas.

Dicha Política de Remuneración recoge los principios fundamentales para retribuir al Consejo dada su disponibilidad y categoría de sus miembros.

La propia Junta General fijará el importe máximo de retribución por tales conceptos de los miembros del Consejo y será el propio órgano quien distribuya dicho importe entre sus miembros y sesiones.

La Política de Remuneración del Consejo diferencia su retribución en su condición de tales, de aquellas retribuciones que perciben los miembros del Consejo que tienen condición de ejecutivos de la Sociedad y que, por lo tanto, tienen su retribución derivada de esta condición y relación con la misma. En el caso de los Consejeros ejecutivos, se recogen todos los conceptos e importes, tanto fijos como variables, así como sus condiciones.

Con ánimo de mejorar el principio de transparencia en estos conceptos, se emite este informe para poner a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con la Política de Remuneración del Consejo y que, se proceda a su votación como punto separado del orden del día.

En Burgos a 25 de Febrero de 2021.